

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 17 Noviembre 1892).

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCIÓN DE FOMENTO.—Minas.

En el expediente de registro de 12 pertenencias para la mina de cobre, plomo y otros metales denominada «Manuela,» sita en término de Bubierra, y en virtud de un escrito presentado por D. Segundo Romero y Andrés, en 15 del actual, á nombre de D. Alejandro Abanal y Solana, vecino de Santuroe, he dictado con esta fecha el siguiente decreto:

«En virtud de la presente instancia, he acordado admitir la renuncia que este interesado hace á la prosecución del expediente de registro de la mina de cobre «Manuela,» oficiar á la Delegación de Hacienda para que se devuelva el depósito que se constituyó para gastos de demarcación, y declarar fenecido el expediente y franco y registrable el

terreno de dicha mina, según dispone el párrafo 3.º del art. 64 de la ley de Minas vigente.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 17 de Noviembre de 1892.—El Gobernador interino, Clemente Martínez del Campo.

SECCIÓN QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.

JUNTA DE LOS COLEGIOS UNIVERSITARIOS.

Habiendo de proveerse por oposición una beca para la Facultad de Teología; cuatro para la de Filosofía y Letras; dos para la de Derecho y una para la de Medicina, pertenecientes todas á los antiguos Colegios mayores de esta ciudad, los jóvenes que deseen optar á ellas dirigirán sus solicitudes documentadas á la presidencia de esta Junta, dentro del término de un mes, á contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará también en los *Boletines oficiales* de las provincias.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 2 de Enero próximo venidero, á la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del reglamento de la Institución que á continuación se copia:



Art. 3.º Las pensiones de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan á las mismas; y tanto éstos como aquéllas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos de enseñanza de dicha ciudad.

Art. 13. Para ser admitido á la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.ª Ser Bachiller con nota de *sobresaliente* en el ejercicio, por lo menos de la Sección á que corresponda la beca, y no tener nota alguna de *suspense* en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes á las becas de Teología que hubieren hecho en Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de *suspense* en los propios estudios.

Art. 14. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra á tres preguntas sacadas á la suerte de cada una de las asignaturas de la segunda enseñanza, correspondientes á la sección respectiva.

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción de latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes á la de Ciencias para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá á los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionarán á los de Ciencias los útiles, instrumentos ú objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso á la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone á los aspirantes.

Art. 16. Los ejercicios de los opositores serán calificados primeramente por su mérito absoluto para la aprobación ó reprobación de los mismos, y luego, por el mérito relativo entre los aprobados, formándose al efecto en cada sección una lista numerada.

Art. 17. Las becas recaerán precisamente en los que ocupen los primeros números de estas listas en relación con las vacantes; y si alguno de los que hubieran de tener beca dejase por cualquiera causa de posesionarse de ella, será llamado á reemplazarle el número siguiente que hubiese solicitado la vacante.

Asimismo, si alguno de los aspirantes agraciados no se hallare matriculado en la Facultad de

su beca y la época en que se verificasen las oposiciones no fuese ya hábil para hacerlo, se le reservará la beca hasta el curso siguiente. Fuera de este caso, el agraciado que en el plazo de 45 días no se presentase á tomar posesión de su beca, sin haber obtenido prórroga para ello, se entenderá que la renuncia.

Art. 18. Para entrar en posesión de las becas de los Colegios mayores es condición precisa hallarse matriculado en la Facultad correspondiente; y si esta existiese en la Universidad de Salamanca, hacer en ella la matrícula, ó trasladarla antes de la posesión.

Art. 33. Los becarios de los Colegios mayores tendrán los derechos siguientes:

1.º El de disfrutar la pensión asignada á las becas en general (actualmente es de dos pesetas diarias, por el tiempo necesario para hacer los estudios de la Licenciatura en la Facultad que cursen, con sujeción á lo que se prescribe en el art. 7.º

2.º El de que se les costee por la Institución el título de Licenciado en la Facultad de su beca, siendo sólo de su cuenta los derechos de expedición y sello, cuando obtuvieren este grado con nota de *sobresaliente*, ó hubieren ganado con igual nota las tres cuartas partes de las asignaturas de su carrera.

3.º El de ser pensionados con cuatro pesetas diarias durante los nueve meses de curso para hacer los estudios del Doctorado en la Universidad Central, si, además de hallarse en el caso anterior, prueban tener conocimientos del idioma francés y de otra lengua viva.

4.º El de que se les costee por la Institución el título de Doctor en igual forma que el de Licenciado, cuando obtengan la nota de *sobresaliente* en las asignaturas de este período y en los ejercicios del grado; y

5.º El de ser subvencionados con la suma de 4.000 pesetas para hacer un viaje científico al extranjero, cuya duración no baje de un año cuando hayan obtenido el título de Doctor, según el caso anterior, y prueben, además tener conocimiento suficiente del idioma del país á donde pretendan ir para hacer el viaje con provecho.

Art. 34. Las obligaciones de los becarios de estos Colegios serán:

1.ª Matricularse oportunamente en las asignaturas en que deban hacerlo.

2.ª Asistir puntualmente á sus clases y hacerlo con aplicación y aprovechamiento.

3.ª Examinarse de las asignaturas de su matrícula en los ordinarios de Junio.

4.ª Verificar sus grados dentro del curso mismo en que terminen los estudios de cada período.

5.ª Demostrar, en la forma que para cada caso se establezca, los resultados de su viaje al extranjero cuando lo hicieren.

Art. 39. Todos los becarios residentes en Salamanca, presentarán en la Secretaría de la Institución, dentro de los primeros 15 días del mes de Octubre, las matrículas de las asignaturas que les correspondiere cursar en el año. Los residentes fuera acreditarán por medio de certificado la misma circunstancia, no incluyéndose en nómina ni á unos ni á otros mientras así no lo verifiquen.

Art. 40. Los becarios residentes en Salamanca dejarán, asimismo, en la Secretaría de la Institución nota del domicilio en que habiten; y podrán ser obligados á cambiarle, si no vivieren con su familia, cuando así lo crea oportuno la Autoridad encargada de vigilar inmediatamente su conducta.

Salamanca 12 de Noviembre de 1892.—El Rector de la Universidad Presidente, Dr. Mamés Esperabé Lozano.—El Vocal Secretario, Dr. Salvador Cuesta.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre de 1892.

Sesión del día 1.º

Fué aprobada el acta de la del día 25 de Agosto último.

Se aprobaron las obras practicadas en el Cementerio de San Juan de Mozarrifar.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber quedado desierta la subasta celebrada para contratar diferentes artículos de consumo con destino á la Casa Amparo; y del nombramiento á favor de don Simón Castán, Alcalde del barrio de San Lorenzo.

Fué desestimado el dictamen en que se proponía se otorgase una pensión á la viuda del Secretario que fué de esta Corporación, D. Francisco Marín.

Le fué denegada á D. Antonio Cavero la instancia en que pedía se le concediera como socorro, el importe de varias prendas que se le quemaron en el incendio ocurrido en su habitación, sita en la casa núm. 21 de la calle de Casta Alvarez.

Se concedió licencia para obrar, á varios propietarios que la tenían solicitada.

Fué autorizado D. Víctor González para tomar el agua necesaria á las obras de las casas números 52 y 54 de la calle de San Miguel.

Se aprobó un dictamen proponiendo la forma en que D. Mariano Oliver ha de pagar el cánón por el disfrute del agua para su casa núm. 7 de la calle de Romea.

Fué autorizado Felipe Felices para colocar una garita con destino á la venta de café y otros artículos en la plaza del Pueblo.

Le fué negada á D.^a Antonia Pérez la licencia que solicita para practicar ciertas obras en su casa núm. 55 de la calle de la Manifestación, y se acordó expropiar la núm. 53 de dicha calle, con destino á ensanche de la vía pública.

Fué desestimada la instancia de los dueños de lavaderos y coladores, en que pedían se les exima del pago de derechos por el combustible que destinan á sus establecimientos.

Se acordó que las obras necesarias para el cierre del portillo de la calle de Bilbao, se efectúen por Administración.

Se acordó el informe que ha de darse al recurso de alzada, interpuesto ante el Delegado de Hacienda por D. Diego Ramos, contra el acuerdo del Ayuntamiento denegándole la franquicia de com-

bustible para la casa de baños de D. Manuel Ballesteros.

Se autorizó á D. Vicente Monforte para construir 30 casas, con destino á la clase obrera, en la torre que posee en el término de Miraflores.

Se aprobó un dictamen, proponiendo que no se adquiriera la máquina trilladora-aventadora que indicó en un informe la Sección segunda, por los inconvenientes y perjuicios que ocasionaría su uso.

Fué aprobado un dictamen, proponiendo la contestación que procede dar al Sr. Gobernador á su oficio, referente á los terrenos que se ocupan con la carretera de Poleñino á Madrid.

Se autorizó al Excmo. Sr. Capitán general para que den principio en el monte de San Gregorio los ejercicios prácticos de cañón.

Se acordó que el Sindicato de Miraflores remita una relación de los labradores colonos más pobres, perjudicados en dicho término y el de Las Fuentes, con un pedrisco que recientemente descargó, á fin de poder hacer la distribución de la concesión de 3.000 pesetas, otorgada por el Gobierno.

A la Sección tercera pasó una instancia de varios vecinos de Monzalbarba, pidiendo que se les condone las cantidades que tienen que pagar por consumos, en compensación de los perjuicios que se les han irrogado con el pedrisco que sufrieron sus propiedades el día 8 de Agosto último.

Después de anunciar algunas mociones los señores Concejales, se levantó la sesión.

Sesión del día 9.

Fué aprobada el acta de la del día 1.º del actual.

Quedó enterada la Corporación de un oficio del Sr. Gobernador, desestimando la reclamación de D. A. Gascón de Gotor pidiendo se suspendiese el derribo de la Torrenueva.

Igualmente quedó enterada de un oficio del señor Alcalde, participando haberse encargado de la Alcaldía y Presidencia del Ayuntamiento; de dos oficios participando el fallecimiento de Manuel Cartiel, portero del Depósito municipal, y haber nombrado interinamente para este cargo á D. Clemente Cartiel; de otro manifestando haber acordado trasladar á D. Nicolás Tello, Maestro de la Escuela de la calle del Sepulcro á la de Boggiero; y de otro oficio nombrando para la Escuela de la calle del Sepulcro Maestro interino, á D. Santiago Monleón.

Fueron declarados vecinos de esta ciudad don Teodoro Morte y D.^a Josefa Castillo, por haber cumplido con los requisitos legales.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la invitación del Excmo. Sr. Cardenal á la inauguración de la Iglesia de Garrapinillos, y el Sr. Presidente manifestó haber nombrado la Comisión de la Municipalidad que bajo su presidencia había asistido á aquel acto.

Se aprobó un dictamen proponiendo los festejos que han de celebrarse para solemnizar la festividad de Nuestra Señora del Pilar.

Se determinó declarar oficial el reloj de La Seo para todos los actos administrativos.

Quedó sobre la mesa un dictamen, en el que se proponía se pidiera autorización al Sr. Goberna-

dor para adquirir varios artículos de consumo con destino á la Casa Amparo.

Se concedió licencia á varios propietarios, para practicar las obras que la tenían solicitada.

Se acordó expropiar la casa núm. 61 de la calle de la Manifestación, con destino á ensanche de la vía pública.

Se autorizó á los Sres. D. Tomás Iguacel y don Esteban Vich, para construir cada uno un panteón en los solares que tienen concedidos en el Cementerio de Torrero.

Fué aprobado el encabezamiento hecho con el gremio de jaboneros por el aceite de coco que necesiten durante el ejercicio de 1892 á 1893.

Se acordó la adquisición de 20.000 kilogramos de carbón mineral, con destino al matadero público.

Después de explanar los Sres. Concejales las mociones que tenían anunciadas, se levantó la sesión.

Sesión del día 15.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 9.

Se acordó destituir al jardinero municipal don Eduardo Barrera.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la comunicación del Sr. Gobernador, trasladando la Real orden que declara improcedentes para ante el Ministerio de la Gobernación, los recursos de alzada interpuestos por D. Manuel Martín contra las providencias gubernativas, confirmando un acuerdo de la Municipalidad, que ordenó la clausura de una casa de mancebía.

Fué aprobado un dictamen, que se hallaba sobre la mesa, en el que se proponía se desestimara una instancia de los horchateros, en que pedían se les permitiera la entrada, con rebaja de derechos, de la sal que emplean para su industria.

Se acordó que el día 4 de Octubre próximo se inaugure la temporada del Teatro Principal con la compañía de zarzuela, cuya lista fué aprobada.

Lo fué también un dictamen, proponiendo los puntos en que han de ser colocados algunos cuadros que existen en la Casa Consistorial.

Se autorizó á D. Pablo López para reconstruir las fachadas de su casa núm. 153 de la calle del Portillo y 124 de la de Agustina Aragón.

Se acordó la compra de una caballería que sustituya á otra que presta servicio de limpieza en el distrito de San Pablo.

Se aprobó un dictamen proponiendo sea desestimada la pretensión de María Bueno respecto al cierre de la casa de mancebía de la calle de Bayeu, núm. 3.

Se acordó la contestación que ha de darse á los abastecedores de carnes, respecto á la matanza de reses.

Fué aprobado un dictamen proponiendo la concesión de terreno á D. Félix Malleu, para instalar una caseta y exponer una colección de fieras.

Se aprobó un escrito de la Contaduría de fondos municipales, referente á ciertas transferencias de créditos.

Se desestimó la instancia de los vecinos de Alfocsa, en que piden se les dispense del pago de consumos, dada la situación en que han quedado sus fincas con la última tormenta.

Fué aprobado un dictamen proponiendo la celebración de la feria durante las fiestas de Nuestra Señora del Pilar, en la calle del Coso.

Se acordó que el sacrificio del ganado de cerda dé principio en 1.º de Octubre próximo.

Fué aprobado el bando con las disposiciones que han de regir para la entrada de uvas con destino á la elaboración de vino.

Se denegó lo solicitado por los vecinos de Monzalbarba respecto á la condonación del pago de consumos, por las pérdidas sufridas con una tormenta.

Fué desestimada la instancia en que los abastecedores de carnes pedían quedase sin efecto el arbitrio de 70 céntimos de peseta por cada escandallo.

Se autorizó á varios industriales para la libre entrada de sal, con destino á sus respectivas industrias.

Se aprobó un dictamen proponiendo se desestime la instancia de varios vendedores en puestos fijos en las plazas del Mercado y de San Pablo, pidiendo rebaja en el arbitrio que satisfacen por aquellos sitios.

Igual acuerdo recayó en la solicitud presentada por las vendedoras de verduras ambulantes con carro y caballería, que piden también la rebaja del arbitrio.

Se aprobó un dictamen proponiendo no se acceda á lo solicitado por los fabricantes del yeso y cal, respecto á que se revoque el acuerdo por el que se gravaron con arbitrios ambos artículos.

Se acordó el abono á D. Pascual Cabetas de cierta cantidad que resultó á su favor cuando se liquidó la cuenta con su fábrica de jabón.

Se autorizó á la Sociedad de barqueros establecida en el Ebro para el paso de personas, para colocar varias luces en el Postigo de San Ildefonso y arboleda de Macanáz y situarse cuatro ó seis músicos en este último punto, los domingos y días festivos.

Se acordó el ingreso de 1.282 pesetas en la Caja provincial para las atenciones de los gastos que ocasionen las medidas adoptadas para combatir la filoxera.

Se autorizó á D. Crescencio Abellanas para instalar un baño exclusivamente de señoras en el río Huerva.

Explanadas que fueron las mociones que los Sres. Concejales tenían anunciadas, se levantó la sesión.

Sesión del día 22.

Fué aprobada el acta de la del día 15.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio del Sr. Rector de la Universidad, manifestando haber informado favorablemente la petición del Municipio respecto de que continúen en dicho Establecimiento los estudios de Ciencias, suprimidos por Real decreto de 26 de Julio último.

Se acordó suspender la subasta anunciada para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas.

Quedó enterado el Ayuntamiento, de haber sido nombrado D. Francisco Pérez, Alcalde del barrio de Peñaflores.

Se acordó no tomar parte en la causa ofrecida por el Juzgado contra Santiago Sancho sobre defraudación de consumos.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto último.

Se aprobó la distribución de los fondos que han de recaudarse durante el mes de Septiembre próximo venidero.

Fué desestimada una instancia de D. Blas Laborda, que pide la aprobación y protección del Ayuntamiento para la Escuela de música que va á establecerse para la enseñanza de dicho arte.

Se concedió licencia para obrar, á varios propietarios que la tenían solicitada.

Fué aprobado un dictamen, proponiendo las medidas necesarias para evitar el que se practiquen obras sin previo permiso.

Se desestimó la pretensión de Pedro Gómez, que pedía vender carne de carnero en el puesto que tiene en el Mercado para la venta de tocino.

Se autorizó á D. Rafael Jimeno para instalar un aparato con destino á la venta del periódico «La Derecha» en la vía pública.

Se acordó expropiar la casa núm. 16 de la calle de Roda, con destino á ensanche de la vía pública.

Se acordó subastar el servicio de extracción de pozos negros de los edificios municipales.

Fué autorizada la Sección segunda para adquirir, mediante concurso, 12 trajes de tela azul y otras tantas gorras, con destino á los seis mangüeros y los seis chicos auxiliares.

Se acordó proceder á nueva subasta para la venta del pelo de cerda existente en el Matadero.

Fué aprobado el dictamen informando una moción relativa á la compra de un caballo, para servicios de consumos.

Se determinó las puertas por las que podrá entrar el maíz cuando sea conducido en caballerías menores.

Se acordó la exclusión del mozo José Aznar del alistamiento actual, por no tener la edad.

Se acordó la venta de varios montones de estiercol.

Y después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones, se levantó la sesión.

Sesión del día 27.

Se aprobó el acta de la del día 22.

A la Sección segunda pasó la Real orden, autorizando al Ayuntamiento para cuando lo tenga por conveniente proceda al derribo de la Torre nueva.

A la Sección primera pasó el oficio del Sr. Gobernador, resolviendo un recurso dealzada de don Luis M. Latorre, referente á la propiedad de un terreno sito en la calle de D. Juan de Aragón.

Acordó el Ayuntamiento no tomar parte en la causa que se sigue en el Juzgado del Pilar contra Antonio Sirera, sobre hurto de leña.

A la Sección primera pasó un oficio del Sr. Pardo, Teniente de Alcalde interino, participando el resultado de la subasta para la continuación de las obras de la Casa Amparo.

Fué aprobada la subasta celebrada para el aprovechamiento del regaliz de la Mejana de Alfocea.

Se concedieron dos meses de licencia al Sr. Concejil D. Mariano Romeo.

Se acordó el abono á Pascual Sanz del valor de la sepultura de su hijo Mariano, fallecido, guarda que fué del Rondín.

A la Sección quinta se acordó pasar los antecedentes que se refieren á los arriendos del Macelo, granero, sotos, un vago ó corral y la bodega vinaria existentes en el barrio que fué de Peñafior.

Se concedió licencia para obrar, á varios interesados que la tenían solicitada.

Quedó enterado el Ayuntamiento de las obras practicadas para particulares, por operarios de la Municipalidad.

Se autorizó á los Sres. Lahoz y Clavero para tomar de la cañería general el agua para su casa número 34 del paseo de María Agustín.

Se acordó la formación de expediente para la expropiación forzosa de algunos terrenos contiguos á los Depósitos de agua de Torrero, á fin de poder ampliar éstos.

Se determinó ejecutar, con cargo al capítulo de Imprevistos, las obras de la fachada del Seminario Sacerdotal, conforme al convenio celebrado con la Autoridad eclesiástica al expropiar parte de aquel Seminario.

Se autorizó á D. Juan Loigorri para instalar una tómbola con destino á una rifa, á fin de allegar recursos para las obras de la Iglesia que las Siervas de Maria tratan de construir en el camino Torrero.

Fué nombrado Inspector de carnes del barrio de Peñafior, el Veterinario D. Pedro Rabal.

Se autorizó á la Sección segunda para la adquisición de una mula con destino á los carros de la limpieza pública.

Fueron aprobados los encabezamientos verificados con los vecinos del extrarradio para el pago de consumos, y se desestimó la instancia en que Joaquín Asín pedía rebaja en la cuota que se le había impuesto.

Igualmente fueron aprobados los encabezamientos otorgados con varios industriales del radio, y el verificado con D. Pedro Pons por el arbitrio que ha de satisfacer por los velocípedos que tiene en su Establecimiento de alquiler.

Se acordó el reintegro á D. Ceferino Agut de los derechos correspondientes á 1.390 kilogramos de sal que introdujo en su depósito.

Se determinó proceder á nueva subasta para el aprovechamiento del contenido de los vientres del ganado vacuno, lanar y de cerda, sacrificado en el matadero.

Fué aprobado un dictamen proponiendo la exclusión del actual reemplazo del mozo Manuel Gil Oruño.

Se acordó el pago de los premios concedidos á los cazadores de animales dañinos, por los capturados desde el 4 de Agosto último.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones, se levantó la sesión.

SECCIÓN SEXTA.

D. Demetrio Ezquerro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de La Almolda:

Hago saber: Que habiendo sido autorizado el Ayuntamiento de mi presidencia por el M. I. señor Gobernador civil de la provincia para enajenar el edificio destinado á depósito de detenidos, conocido con el nombre de Cambreta, con dos parcelas adyacentes, ha acordado en sesión ordinaria de 30 de Octubre último su enajenación en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 4 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, bajo el tipo en alza de 350 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que obra en el expediente y de lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Los licitadores presentarán en pliego abierto en el acto de la subasta sus cédulas personales y carta de pago que acredite haber hecho el depósito del 5 por 100 en la Depositaria municipal, los cuales se devolverán á los licitadores, menos al mejor postor, que quedará en garantía.

La Almolda 9 de Noviembre de 1892.—Demetrio Ezquerro.

El expediente instruido por este Ayuntamiento para la construcción de un Cementerio, sitio donde ha de emplazarse y presupuesto y planos de obras correspondientes, se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por tiempo de ocho días, dentro de los cuales podrán enterarse los interesados y reclamar y exponer lo que crean conveniente contra el expediente de referencia.

Cariñena 17 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Manuel Ruíz.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Calatayud

D. Martín Perillán Marcos, Juez instructor de Calatayud y su partido:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Santiago Cebollada Muñoz, de 26 años, estatura alta, soltero; y á Miguel Cortes Templado, de 24 años, soltero, más bajo que el anterior, vecinos de Fuentes de Jiloca, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre robo de dinero á Antonio Ramón y José María Lajusticia, vecinos de Munébrega, el día 2 del actual; pues no haciéndolo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, Guardia civil, é individuos de la policía judicial la detención de dichos dos individuos; remitiéndolos á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Calatayud á 11 de Noviembre de 1892.—Martín Perillán Marcos.—D. S. O., Roque Romeo.

Daroca

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para atender al pago de las responsabilidades pecuniaras que por causa seguida sobre disparo y lesiones fueron impuestas al procesado Valero Lidón Sánchez, vecino de Las Cuerlas, tengo acordado sacar á subasta las fincas que al último le fueron embargadas, sitas en término de dicho pueblo, que siguen:

1.^a Mitad de un campo, de 6 fanegas y 2 cuartales, de segunda; lindante al Saliente con campo Blanco, al Mediodía con D.^a Joaquina Bernad, al Poniente con campo Blanco y al Norte con Fabián Lidón: tasada dicha mitad en 75 pesetas.

2.^a Mitad de otro de 26 fanegas y 8 almudes, de tercera, en Carra-Torralla; lindante al Saliente con Serapio Sanz, al Mediodía con Pedro Marco, al Poniente con camino de Torralla y al Norte con Fabián Lidón: tasada en 80 pesetas.

3.^a Mitad de otro de 40 fanegas, en la Pardiña; lindante al Saliente con otro de D. Miguel López, al Mediodía con campo Blanco, al Poniente con camino de Gallocanta y al Norte con campo Blanco: tasada en 75 pesetas.

4.^a Mitad de otro de 10 fanegas, de tercera, en la Higuera; lindante al Saliente con Serafina Laporta, al Mediodía con camino del monte, y al Poniente y Norte con el mismo camino: tasada en 100 pesetas.

5.^a Mitad de otro de 46 fanegas, en las Veguillas; lindante al Saliente con camino de Gallocanta, al Mediodía con Joaquín Visiedo, al Poniente con camino de Daroca y al Norte con Domingo Lidón: tasada en 400 pesetas.

6.^a Mitad de otro de 13 fanegas y un cuartal, de tercera, en la Loma de Enmedio; lindante por los cuatro puntos con campo Blanco: tasada en 30 pesetas.

7.^a Mitad de otro de 6 fanegas y 2 cuartales, de tercera, en el Campo; lindante al Saliente con Pascual Visiedo, al Mediodía con monte Blanco, y al Poniente y Norte con Jorge Ruíz: tasada en 30 pesetas.

8.^a Mitad de otro de igual cabida en el Zafrañal; lindante por los cuatro puntos con campo Blanco: tasada en 30 pesetas.

9.^a Mitad de otro en la Higuera, de 10 fanegas y 2 cuartales; lindante al Saliente con Serafina Laporta, al Mediodía con camino del monte, y al Poniente y Norte con el mismo camino: tasada en 100 pesetas.

10. Mitad de un huerto de hortalizas; confrontante al Saliente y Mediodía con camino de la Fuente, al Poniente con Ramón Tolosa y al Norte con Joaquín Pardos: tasada en 50 pesetas.

11. Mitad de otro de 50 fanegas en la Pardiña, de tercera; lindante al Saliente con camino de Gallocanta, al Mediodía con Fabián Lidón, al Poniente con Pascual Visiedo y al Norte con Ramón Tolosa: tasada en 125 pesetas.

12. Mitad de otro de 13 fanegas y un cuartal, de segunda, en el Castillejo; lindante al Saliente con Feliciano García, al Mediodía con Manuel Pardos, y al Poniente y Norte con camino del monte: tasada en 262'50 pesetas.

13. Mitad de una casa en la calle del Horno, núm. 9, con atencencias de corral y herreñal junto á la casa; lindante al Saliente con Antonio Pardos, al Mediodía y Poniente con calle del Pueblo, y al Norte con José Obón: tasada en 750 pesetas.

Perteneciendo la otra mitad á los hijos del procesado.

La subasta tendrá lugar simultaneamente en este Juzgado y en el municipal de Las Cuerlas el día 9 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, por la tasación; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor que se subasta, y que no se ha suplido la falta de títulos de las fincas.

Dado en Daroca á 9 de Noviembre de 1892.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., P. Marcial Ilzarbe.

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para atender al pago de las responsabilidades pecuniarias que en definitiva pudieran ser impuestas á los procesados por causa sobre lesiones, Alejo Aranda Martínez y Angela Tajada y Tajada, cónyuges, vecinos de Torralba de los Frailes, tengo acordado sacar á pública subasta, por término de 20 días, las fincas embargadas como de la propiedad del primero, sitas en término de dicho pueblo, y son como sigue:

1.^a Una cuarta parte indivisa, ó sean 4 cahíces y 3 cuartales de Rebollar; que todo él linda por Norte y Oeste con otro de José Aranda, y por Este y Sur con paso de ganados: tasada en 100 pesetas.

2.^a Otro campo, de 2 cahíces, en la Loma alta; que linda por Norte con camino de Aldehuela á Úsed, por Sur con yermos, por Este con Miguel Barrado y por Oeste con otro de Josefa Aranda: en 50 pesetas.

3.^a Otro campo, de un cahíz y 6 cuartales, en los Zafranales; que linda por Norte con Simón Aranda, por Sur y Oeste con Antonio Baquedano, y por Este con camino de la Junta: en 50 pesetas.

4.^a Otro de 3 cahíces, 12 cuartales, en el Callejón; linda por Norte y Oeste con Simón Aranda Aldea, por Este con herederos de Francisco Martínez y por Sur con paso de ganados: en 25 pesetas.

5.^a Una casa, sin número, en la calle de San Antonio; confronta por derecha entrando con otra de Joaquín Rubio, por izquierda con Ignacio Aranda y por espalda con la misma calle: en 250 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultaneamente en este Juzgado y en el municipal de Torralba de los Frailes el día 12 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, por la tasación; advirtiéndose que

no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor que se subaste, y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Daroca á 11 de Noviembre de 1892.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., P. Marcial Ilzarbe.

Tarazona

D. Rafael Peraza, Juez de instrucción del partido de Tarazona:

Hago saber: Que para pago de las costas impuestas á los vecinos de Añón que se expresarán, en causa que se siguió en este Juzgado contra ellos y otros sobre hurto de leñas, he acordado sacar á la venta en pública subasta las fincas siguientes, radicantes en jurisdicción de Añón, á saber:

Fincas de Manuel Bardají Pérez.

1.^a Un sitio de casa en la calle Alta, núm. 3, tercera parte, de 16 metros cuadrados; linda por derecha con Antonio Pérez Zornoza, por izquierda con Fulgencio Garrañola y por espalda con José Laborda: tasado en 50 pesetas.

2.^a Tercera parte de un vago de corral en Valdeavellano, de 20 metros cuadrados; linda por derecha, izquierda y espalda con herederos: tasada en 8 pesetas.

Dichas dos fincas están separadas de los demás partícipes.

3.^a Tierra en Valdeoz, de seis almudes de tierra, de segunda, regadío; linda al S. con Hermenegildo Segura, al P. con Julián Ledesma, al M. con camino y al N. con Joaquín Vela: tasada en 5 pesetas.

4.^a Tierra en Zaralmuro, de dos almudes, de segunda, regadío; linda al S. con Pablo Zornoza, al M. con Bienvenido Gómara, al P. con D. Antonio Zaldivar y al N. con Mariano Peralta: tasada en 4 pesetas.

5.^a Tierra en Valdeaveja, de una hanega, de tercera, secano; linda al S. con Ventura Vázquez, y al P., M. y N. con Pascual Galindo: tasada en 5 pesetas.

6.^a Tierra en Valdeaveja, de dos almudes, de tercera, secano; linda al S. con camino, al P. y N. con Vicente Serrano, y al M. con Micaela Peralta: tasada en 50 céntimos de peseta.

7.^a Tierra en el Azud, de tres almudes, de segunda, secano; linda al S. con Bienvenido Gómara, al P. con Vicente Pérez, al M. con Manuel Peralta y al N. con Pedro Garrañola: tasada en 75 céntimos de peseta.

8.^a Tierra en Azud, de cuatro almudes, de segunda, secano; linda al S. con mojón de Alcalá, al P. con herederos de Tiburcio Vela, al M. con herederos de Antonio Vijuesca y al N. con Luis Ibarbuen: tasada en una peseta.

9.^a Arboleda en Azud, de medio almud, de segunda, regadío; linda al S. con viuda de Julián Vijuesca, al P. con D. Antonio de Zaldivar, al M.

con Manuel Pérez Peralta y al N. con camino: tasada en 50 céntimos de peseta.

10. Tierra en Valdeavellano, de cuatro hanegas, de primera, secano; linda al S. y M. con barranco, al P. con viuda de Julián Abadía y al N. con camino: tasada en 5 pesetas.

11. Era en San Ginés, de medio almud, de primera, secano; linda al S. con camino, y al P., M. y N. con herederos: tasada en 50 céntimos de peseta.

Fincas de Manuel Cascan-Pérez.

1.^a Cuatro sitios de casa en la calle de San Juan, núm. 22; linda por derecha con la de Eme-terio Andía, por izquierda con Pedro Garcés y por espalda con Cristina Ibáñez: tasados en 100 pesetas.

2.^a Un huerto de dos almudes de tierra, de primera, regadío, en el Río; linda al S. con José Redrado, al P. con Manuel Peralta, al M. con Calleja y al N. con Huecha: tasado en 5 pesetas.

Finca de Eugenio Garcés Pardo.

1.^a Tierra blanca en las Hombrias, de dos hanegas de tierra, de tercera, regadío; linda al S. y N. con herederos de Manuel Peralta, al P. con Eme-terio Andía y al M. con D. Antonio de Zaldivar: tasada en 2 pesetas 50 céntimos.

Fincas de Nicolás García Cascan.

1.^a Tierra blanca en la Solana, de una hanega, de tercera, secano; linda al S. con Teodoro Pérez, al P. con Joaquín Serrano, al M. con Mariano García y al N. con José Pérez Sancho: tasada en una peseta 50 céntimos.

2.^a Tierra en Carrascal de Morana, de ocho almudes, de tercera, huerta; linda al S. con Manuel Serrano Cascan, al P. con D. Ignacio de Grasa, al M. con Huecha y al N. con Carrascal: tasada en 2 pesetas.

Fincas de Eme-terio Ibáñez Garcés.

1.^a Campo en el Planillo, de una hanega, cuatro almudes, de tercera, secano; linda al S. con herederos de D. Ventura Vázquez, al P y M. con los de D. Antonio Ochoteco y al N. con camino: tasado en 75 céntimos de peseta.

2.^a Campo en regadío de tres almudes, de tercera, huerta; linda al S. con herederos de Atilano Vela, al P. con los de Francisca Redrado, al M. con Mariano Pérez Redrado y al N. con Huecha: tasado en 3 pesetas 50 céntimos.

Dicha subasta se celebrará simultaneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Añón el día 14 de Diciembre próximo, á las once de la mañana; previniendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Tarazona á 16 de Noviembre de 1892.—Rafael Peraza.—Por mandado de S. S., Licio León Díaz.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Fuendetodos

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal: su dotación consiste en los derechos de arancel. Solicitudes hasta el 30 del actual.

Fuendetodos 15 de Noviembre de 1892.—El Juez Municipal, Saturnino Jimeno.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

CAFÉ DE AMBOS MUNDOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar á Junta general ordinaria de señores accionistas, para el día 28 del presente mes de Noviembre, á las tres de la tarde, en los locales de la Sociedad, Independencia, 30 y 32, bajos.

Tienen derecho de asistencia los que poseyendo cinco ó más acciones las depositen en la Caja social hasta el día 24 del corriente y horas de nueve de la mañana á las cinco de la tarde, ó bien presenten los resguardos de tenerlas depositadas para su custodia en algún Establecimiento de crédito de esta capital.

La contabilidad de la Sociedad estará á disposición de los señores accionistas que hayan justificado su derecho de asistencia á la Junta general los días 24, 25 y 26 del actual, de nueve á doce de la mañana y de dos á cuatro de la tarde.

Zaragoza 17 de Noviembre de 1892.—El Director Presidente, Félix Alcañiz.—El Secretario, Nicolás Jiménez.

QUINTAS

Antiguo Centro general, único y exclusivo en su clase, matriculado y domiciliado en Zaragoza, plaza de San Antón, núm. 11, segundo.

A los mozos sorteables de Aragón para el presente reemplazo, ofrece el seguro antes del sorteo de la Península y Ultramar en activo á prima fija, por..... 925 ptas.
La suerte de Ultramar solamente, á prima fija..... 125 "

LA POSITIVA

Esta sociedad, establecida en dicho Centro, recibe inscripciones de los mozos sorteables de las tres provincias de Aragón que quieran asociarse mutuamente.

CUOTAS PARA LA INSCRIPCION

Para redimirse totalmente de la Península y Ultramar.. 600 ptas.
Para redimirse de Ultramar solamente..... 30 "

Depositario: el Banco de España, sucursal de Zaragoza.

Para todo detalle dirigirse al propietario de dicho Centro de quintas Mariano Alfranca Peralta, plaza de San Antón, 11, segundo.

Para **anisados** **RAFAEL MONGE** Blancas, 5,
Zaragoza